

SIGUE al Despacho de la señora Juez el presente proceso con la diligencia de secuestro del inmueble ordenado por este Juzgado, realizada por la Inspección Municipal de policía, a su vez con escrito del Dr. JOSE LIBORIO PINZON V., solicitando reconocimiento de personería y con el informe de que esta vencido el termino de traslado de la liquidación de crédito presentado por la parte ejecutante y no ha sido objetada. SIRVASE PROVEER.

Contratación Sder., trece (13) de julio de dos mil veintitrés (2023)



LEONOR LÓPEZ SÁNCHEZ
SECRETARIA



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
CONTRATACIÓN - SANTANDER



RADICADO 682114089001-2018-00047-00

Contratación, diecinueve (19) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Se encuentra al Despacho el presente proceso y teniendo en cuenta la constancia secretarial, este Juzgado ordenara agregar al expediente, la diligencia de secuestro y despachara favorablemente la solicitud de reconocimiento de personería y finalmente se pronunciará sobre la aprobación de la liquidación de crédito, en consecuencia el Juzgado,

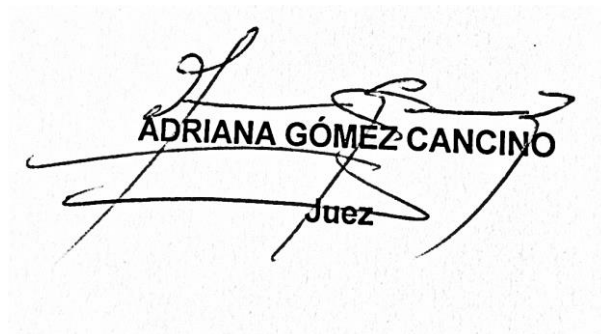
RESUELVE

PRIMERO.- AGREGUESE al expediente, de conformidad con los artículos 37 y 40 del C.G.P, el Despacho Comisorio No. 001 de fecha veinte (20) de junio de la presente anualidad debidamente tramitado, esto es, con la diligencia de secuestro del bien inmueble identificado con matricular inmobiliaria numero 161-643 de la O.R.I.P. de Contratación Sder., realizada por la Inspección Municipal de Policía, y póngase en conocimiento dichas actuaciones a la parte interesada.

SEGUNDO .- RECONOCER personería al abogado JOSÉ LIBORIO PINZÓN VARLCARCEL, identificado con cédula de ciudadanía No 19.273.433, expedida en Bogotá y portador de la Tarjeta Profesional No 43.000 como apoderado de CARLOS HUMBERTO ROSAS SANCHEZ identificado con cedula de ciudadanía número 5.764.494, en los términos y para los fines del memorial poder aportado..

TERCERO.- APRUEBESE la anterior liquidación de crédito, en vista de no haber sido objetada, y estar ajustada a derecho.

NOTIFIQUESE



ADRIANA GÓMEZ CANCINO
Juez

Firma escaneada. Art. 11 Decreto 491 de 2020

El auto anterior de fecha 19 DE JULIO
DE 2023 fue notificado a las partes
por medio de **ANOTACIÓN EN ESTADO**
fijado en la secretaria del Juzgado y en el
el micrositio web para estados, del Juzgado durante
todas las horas hábiles de hoy 21 DE JULIO
DE 2023

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Leonor Lopez Sanchez', written in a cursive style.

LEONOR LOPEZ SANCHEZ
SECRETARIA